

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Decreto GJ. N° 1057  
RATIFICASE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Septiembre de 2010.

VISTO: La Nota D.H. N° 149/09 por medio de la cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos de la Nación por una parte y por la otra la Provincia de Catamarca para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan agotado su pena y Probados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene por objeto comprometer los esfuerzos de las partes intervinientes en la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 13°, 27° bis, 53°, 76° bis, ter, y Cuatre del Código Penal de la Nación, y de los Artículos 30°, 31° (Programa de Prelibertad), 168°, 169°, 170° (Asistencia Social), 172°, 173° (Asistencia Postpenitenciaria) y 174° (Patronato de Liberados) de la Ley N° 24.660 (Ley de Ejecución Penal).

Que, ha tomado debida participación Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 780/09. Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 149 de la Constitución Provincial.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

**ARTICULO 1°** Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Catamarca para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan agotado su pena y Probados, que como Anexo I forma parte integrante del presente, por los motivos expresados en el exordio.

**ARTICULO 2°** Tomen Conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Asuntos Institucionales y Dirección de Derechos Humanos.

**ARTICULO 3°** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y Archívese.

---

*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:54:13*

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa